

No. Oficio: SFP/CEMR-356-2020 Asunto: Dictamen Preliminar Chihuahua, Chih., 13 de julio de 2020

LIC. ADRIANA FIERRO POZOS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN, INCORPORACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PRESENTE.-

Me refiero a la Propuesta Regulatoria **Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas para el Ejercicio Fiscal 2020**, así como a su respectivo Formulario de **Impacto Moderado del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación y Deporte, y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el 8 de mayo de 2020, por medio del Sistema Informático destinado para tal efecto.

De conformidad con el artículo 17, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, así como en el numeral 4, fracción II y III del apartado denominado "Procedimiento de AIR ante la CEMERCH" del Acuerdo por el que se da a conocer el Manuel del Análisis de Impacto Regulatorio de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite el siguiente Dictamen Preliminar de la Propuesta Regulatoria en comento y su AIR para que la Secretaría de Educación y Deporte se ajuste o se inconforme dentro de los treinta y cinco días hábiles siguientes a que reciba este Dictamen.

## Campos con observaciones: Formato AIR

III.C. Justifique las razones por las que la propuesta regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada: Se solicita modificar la redacción para identificar con base en el análisis de alternativas por qué la Propuesta Regulatoria se considera la mejor opción.

No omito señalarle que con fundamento en el numeral 4, párrafo 6 del apartado denominado "Generalidades" del Acuerdo por el que se da a conocer el Manuel del Análisis de Impacto Regulatorio de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, la Institución deberá dar contestación por escrito a través del Sistema AIR a todas las opiniones, comentarios y recomendaciones que deriven de la consulta pública, esta obligación se extingue hasta que la Comisión Estatal emita su Dictamen Final.

Sin otro particular, agradezco su compromiso y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



Mtra. Mónica Vargas Ruiz. Secretaria de la Función Pública. Dr. Carlos González Herrera. Secretario de Educación y Deporte.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

